



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2023-01509334 – Referenciado:  
Adquisición de Armazones Ópticos y Anteojos de Sol, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2023-211 de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS para que a través de la SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS y SUMINISTROS tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN mediante el SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS y ANTEOJOS DE SOL, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de seis (6) meses; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demande el Centro Integral Óptico; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$68.420.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública N°20/23 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CUATRO (04) Oferentes:

- EMANUEL LOPARDO.....\$ 71.024.000,00
- OPTOFOR S.R.L..... \$ 37.605.000,00
- ABBIENDI S.A.I.C .....\$ 44.880.000,00 Cotiza Alternativa
- OPTICAL DESIGN S.R.L..... \$ 30.835.000,00

Que procedido a la merituación de las distintas ofertas, la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y argumentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto; esto es por ajustarse a lo solicitado en pliego de condiciones, por corresponder a precios de plaza vigentes.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros, solicitando además que en relación a los Renglones N°04 y N°06 que no se preadjudicaron por resultar DESESTIMADOS, ya que ninguna de la ofertas se ajustan a lo requerido en pliego, se solicita que la Norma Legal que adjudique la presente licitación, tenga bien autorizar un Nuevo llamado a COMPRA DIRECTA por pieza administrativa separada de los renglones mencionados, por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.475.000,00).

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante registrá



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

**Art. 132° Ley 8706:** *“El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual: d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”*;

**Art. 149° Decreto N°1000/15:** *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; ...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de postventa, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”*.

**Art. 144°** - *“Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos: b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación...”*.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina de acuerdo a la normativa legal vigente y concluye:

I.- Autorizar un llamado a Contratación Directa para la adquisición de los renglones N° 04 y 06 que resultaron desestimados,

II.- Por todo lo expuesto, conforme Art 132 inc d) y Art 139° de la Ley 8706, 149° del Decreto Acuerdo N° 1000/2015, y Art. 40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias y de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas puede procederse al dictado de la resolución definitiva que Adjudique la LICITACIÓN PÚBLICA N°20/23 relativa a la CONTRATACIÓN mediante el SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS y ANTEOJOS DE SOL, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de 06 (Seis) meses:

EMANUEL LOPARDO - RENGLONES N° 02, 03, 05, 07, 10.

OPTOFOR S.R.L. RENGLONE N° 09

OPTICAL DESIGN S.R.L RENGLONES N° 01 y 08

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º-** Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°20/23 relativa a la CONTRATACIÓN mediante el SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS y ANTEOJOS DE SOL, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de seis (6) meses; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$60.983.500,00):

OFERENTES:

- EMANUEL LOPARDO..... \$ 22.458.500,00.  
RENGLONES N°: 02, 03, 05, 07, 10.

- OPTOFOR S.R.L. ....\$ 17.355.000,00.  
RENGLON N°: 09.

- OPTICAL DESIGN S.R.L .....\$ 21.170.000,00.  
RENGLONES N°: 01 y 08.

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$ 60.983.500,00.**

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc. d) y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º** - Autorizar a la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la SUBDIRECCIÓN de COMPRAS y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la CONTRATACIÓN mediante el SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE ARMAZONES ÓPTICOS y ANTEOJOS DE SOL, destinados a Afiliados a O.S.E.P. y a los Convenios realizados con distintas Entidades Gubernamentales de la Provincia de Mendoza, con una vigencia por el término de Seis (6) meses, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°20/2023 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.475.000,00); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144º inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Año 2023:

Renglones Desestimados N°: 04 y 06.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 4º** Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 19 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:24-05-2023

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** P/ EE-2023-01509334 - Armazones Ópticos y Anteojos de Sol - Adjudicar-

---

*Datos Generales*

N° de Expte: **01509334-D-2023**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**